

Conferencia General

GC(62)/RES/8

Septiembre de 2018

Distribución general

Español

Original: inglés

Sexagésima segunda reunión ordinaria

Punto 14 del orden del día

(GC(62)/17)

Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo

**Resolución aprobada el 20 de septiembre de 2018
en la séptima sesión plenaria**

1.

Consideraciones generales

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(61)/RES/10, titulada “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”,
- b) Teniendo presente que los objetivos del Organismo enunciados en el artículo II del Estatuto son “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero” y asegurarse de que la asistencia que preste no sea utilizada “de modo que contribuya a fines militares”,
- c) Recordando que una de las funciones estatutarias del Organismo, tal como se indica en el artículo III del Estatuto, es “fomentar y facilitar en el mundo entero la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”,
- d) Reconociendo que los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados (PMA), consideran el programa de cooperación técnica (CT) como el vehículo principal para beneficiarse de esta función estatutaria,
- e) Recordando que el Estatuto y el Texto Revisado de los Principios Rectores y Normas Generales de Ejecución para la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo, que figura en el documento INFCIRC/267, constituyen las directrices establecidas del Organismo para la formulación del programa de CT, y recordando también otras directrices de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores relativas a la formulación del programa de CT,

- f) Recordando la estrategia pertinente del Organismo para los próximos años relativa, entre otras cosas, a la prestación de cooperación técnica efectiva, de la que la Junta de Gobernadores tomó nota,
 - g) Recordando además el requisito de la Junta de Gobernadores, a la luz del documento GOV/1931 de 12 de febrero de 1979, de que todos los Estados Miembros que reciban asistencia técnica del Organismo deben haber firmado un Acuerdo Suplementario Revisado (ASR) sobre la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo,
 - h) Celebrando la aprobación en 2015 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por la Asamblea General de las Naciones Unidas (A/RES/70/1),
 - i) Recordando la Declaración de Bruselas sobre los PMA y el Programa de Acción para el Decenio 2011-2020 de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, así como la Declaración de Estambul sobre los Países Menos Adelantados: Pasemos a la Acción,
 - j) Teniendo en cuenta que el programa de CT del Organismo se basa en las necesidades,
 - k) Destacando que, en el documento INFCIRC/267, se afirma, entre otras cosas, que “la naturaleza, alcance y contenido de la asistencia técnica que ha de prestarse al Estado o grupo de Estados solicitantes los definirán el Gobierno o Gobiernos de que se trate, y que la asistencia que realmente se preste se ajustará a la solicitud del Gobierno y se facilitará exclusivamente a gobiernos o por su conducto”, y que “si se solicita que lo haga, el Organismo ayudará al Gobierno o Gobiernos de que se trate a definir la naturaleza, alcance y contenido de la asistencia técnica solicitada”,
 - l) Sabedora de que cada vez son más los Estados Miembros que solicitan proyectos de CT, lo que exige recursos adecuados para que el Organismo atienda esas demandas,
 - m) Tomando conocimiento de los importantes resultados de la Conferencia de las Partes Encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares de 2010 en relación con las actividades de CT del Organismo,
 - n) Reconociendo que los Estados Miembros y la Secretaría siguen trabajando para promover la transparencia y la rendición de cuentas en la formulación, gestión, supervisión y evaluación de proyectos del programa de CT,
 - o) Consciente de la responsabilidad compartida de todos los Estados Miembros de promover y reforzar las actividades de CT del Organismo, y
 - p) Reconociendo el éxito de la Conferencia Internacional sobre el Programa de Cooperación Técnica del OIEA: Sesenta Años Contribuyendo al Desarrollo y Perspectivas de Futuro, celebrada en 2017 como parte de las iniciativas del Organismo para fortalecer el programa de CT y, entre otras cosas, destacar los logros del programa de CT en la tarea de apoyar a los Estados Miembros durante los últimos seis decenios para que alcanzaran sus prioridades de desarrollo mediante las aplicaciones de la ciencia y la tecnología nucleares con fines pacíficos, y acogiendo con satisfacción también que los participantes en la Conferencia reconocieran los beneficios que los Estados Miembros obtienen del programa de CT,
1. Subraya que, al formular el programa de CT, la Secretaría debería atenerse estrictamente a lo dispuesto en el Estatuto y a los principios rectores y políticas que figuran en el documento INFCIRC/267, así como a las directrices pertinentes de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores, y acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría por asegurar que los proyectos de CT se ajusten al Estatuto del Organismo; y

2. Subraya también la importancia del Acuerdo Suplementario Revisado (ASR) y alienta a todos los Estados Miembros que reciben cooperación técnica a firmar un ASR sobre la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo y a aplicar sus disposiciones.

2.

Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica

- a) Considerando que el fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica relativas, entre otras cosas, a la alimentación y la agricultura, la salud humana, la gestión de los recursos hídricos, la biotecnología, el medio ambiente, la industria, la gestión de los conocimientos y la programación, planificación y producción de la energía nuclear contribuirá notablemente a un desarrollo socioeconómico sostenible y ayudará a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los pueblos del mundo, y particularmente de los Estados Miembros en desarrollo del Organismo, incluidos los menos adelantados,
- b) Reconociendo que el programa de CT sigue contribuyendo al logro de objetivos nacionales y regionales de desarrollo sostenible, particularmente en los países en desarrollo,
- c) Reconociendo también que el programa de CT ha contribuido al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM),
- d) Aguardando con interés el apoyo continuo que el Organismo presta a los Estados Miembros, en particular por conducto del programa de CT, para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de conformidad con el principio de identificación nacional,
- e) Reconociendo la iniciativa del Director General de seleccionar “La Tecnología Nuclear y el Clima: Mitigación, Monitorización y Adaptación” como esfera de interés clave en 2018, como se reflejó en el Foro Científico celebrado durante la sexagésima segunda reunión ordinaria de la Conferencia General, y consciente del papel de los proyectos de CT en el fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales a este respecto,
- f) Consciente del potencial de la energía nucleoelectrica para satisfacer las crecientes necesidades energéticas de varios países, de la necesidad de un desarrollo sostenible, que incluya la protección del medio ambiente, y de la necesidad de que en todos los usos de la tecnología nuclear se apliquen las normas de seguridad y las directrices de seguridad física nuclear del Organismo para proteger a la humanidad y el medio ambiente, y tomando conocimiento del apoyo que presta el Organismo al desarrollo de los recursos humanos y la infraestructura nucleoelectrica,
- g) Tomando nota con reconocimiento de las actividades que lleva adelante el Organismo en relación con la gestión de los conocimientos nucleares y la enseñanza y capacitación en la materia y, en particular, de las iniciativas en las que hace hincapié el programa de CT al prestar asistencia a las entidades nucleares nacionales y otras entidades con el fin de construir y mejorar la infraestructura básica y el marco regulador en esta esfera y de seguir mejorando la capacidad técnica de dichas entidades para garantizar la sostenibilidad,
- h) Reconociendo que la planificación del capital humano, el desarrollo de los recursos humanos mediante visitas científicas, becas y cursos de capacitación, los servicios de expertos y el suministro de equipo apropiado siguen siendo componentes importantes de las actividades de CT para garantizar los efectos y la sostenibilidad, y expresando su agradecimiento por las contribuciones extrapresupuestarias de algunos Estados y por las contribuciones en especie, entre ellas las concretadas en forma de expertos, cursos de capacitación e infraestructura, que posibilitan la realización de esas actividades de CT,

- i) Reconociendo que la inclusión del Programa de Acción para la Terapia contra el Cáncer (PACT) en el programa de CT debería contribuir a fortalecer y facilitar la ejecución programática del PACT en estrecha cooperación y coordinación con todos los interesados pertinentes,
 - j) Reconociendo el importante papel del Organismo en el control integral del cáncer, en particular por medio del PACT y en coordinación con todas las partes interesadas pertinentes, y tomando conocimiento del establecimiento de un grupo de tareas para el seguimiento del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OIOS) sobre el PACT, que figura en el documento GOV/2018/11,
 - k) Recordando el informe del Director General titulado *Afrontar por medio del programa de cooperación técnica los retos que la aplicación de la energía nuclear con fines pacíficos plantea a los países menos adelantados* (GOV/INF/2016/12), publicado en octubre de 2016, y observando de la prestación de asistencia por conducto del programa de CT a los países menos adelantados durante los últimos 16 años y de los esfuerzos del Organismo a este respecto,
 - l) Reconociendo la necesidad de fomentar la labor del Organismo de promoción de la ciencia, las tecnologías y las aplicaciones nucleares con fines pacíficos y su suministro a los Estados Miembros mediante el programa de CT del Organismo, así como la función de convocar conferencias ministeriales periódicas, y
 - m) Acogiendo con satisfacción los esfuerzos de la Secretaría encaminados a promover la igualdad de género en todo el programa de CT, en particular el apoyo mostrado a la iniciativa Paladines Internacionales de la Igualdad de Género,
1. Pide a la Secretaría que siga facilitando y potenciando el desarrollo de la tecnología y los conocimientos técnicos nucleares y su transferencia a los Estados Miembros y entre ellos con fines pacíficos, tal como se enuncia en el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta y recalcando la importancia de las necesidades específicas de los países en desarrollo, en particular las de los PMA, de acuerdo con el artículo III del Estatuto, y alienta a los Estados Miembros a que contribuyan al intercambio de conocimientos y tecnología en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear;
 2. Pide al Director General que fortalezca las actividades de CT del Organismo, en consulta con los Estados Miembros, elaborando para ello programas eficaces con resultados prácticos bien definidos que apunten a promover y mejorar las capacidades científicas, tecnológicas, de investigación y de reglamentación de los Estados Miembros que ejecutan proyectos, habida cuenta de la infraestructura y el nivel tecnológico de los países en cuestión, y dando continuidad a la asistencia que se les presta en sus aplicaciones pacíficas, reglamentadas y seguras, desde el punto de vista tecnológico y físico, de la energía atómica y las técnicas nucleares;
 3. Pide a la Secretaría que, en estrecha coordinación con los Estados Miembros, continúe trabajando para seguir promoviendo la incorporación de la perspectiva de género al programa de CT y el equilibrio de género en este, también entre expertos y conferenciantes, y alienta a los Estados Miembros a que cooperen estrechamente con la Secretaría a este respecto;
 4. Pide al Director General que haga cuanto esté a su alcance para asegurar, cuando proceda, que el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada Estado Miembro, en particular de los países en desarrollo y los PMA, así como la adopción por el Organismo de la modalidad de “cooperación técnica entre países en desarrollo” (CTPD) para prestar asistencia a los PMA, contribuya a la aplicación de los principios enunciados en la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, y al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, entre ellos los ODS, y pide también al Director General que mantenga informados a los Estados Miembros sobre las actividades del Organismo a este respecto;

5. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar asistencia y servicios de apoyo a los Estados Miembros a fin de determinar y aplicar las enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima Daiichi;
6. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar a los países más afectados asistencia y apoyo radiológico en la labor de mitigar las consecuencias del desastre de Chernóbil y rehabilitar los territorios contaminados;
7. Pide a la Secretaría que siga examinando a fondo las características y los problemas específicos de los PMA con respecto a las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear y, en este sentido, pide también a la Secretaría que siga ocupándose de esta cuestión e informando en consecuencia en los informes de cooperación técnica;
8. Pide a la Secretaría que proporcione a los Estados Miembros información actualizada sobre la labor del grupo de tareas en materia de seguimiento del informe de la OIOS sobre el PACT, que figura en el documento GOV/2018/11;
9. Alienta a la Secretaría a que siga aplicando por etapas el Marco de Gestión del Ciclo del Programa (MGCP) y lo haga más sencillo y fácil de utilizar para que los Estados Miembros puedan servirse eficazmente de los instrumentos, y a que en el diseño y la ejecución de las etapas posteriores tenga en cuenta las dificultades experimentadas por los Estados Miembros y sus inquietudes, sobre todo la falta de capacitación, equipo e infraestructura de TI adecuados en los países en desarrollo, particularmente en los PMA; y
10. Pide a la Secretaría que siga manteniendo estrechas consultas con los copresidentes y los Estados Miembros sobre la preparación de la Conferencia Ministerial de 2018 sobre la ciencia, las tecnologías y las aplicaciones nucleares con fines pacíficos y su suministro a los Estados Miembros mediante el programa de CT del Organismo, haciendo hincapié al mismo tiempo en su contribución al desarrollo sostenible en el futuro y alienta a los Estados Miembros a que participen a nivel ministerial.

3.

Ejecución eficaz del programa de cooperación técnica

- a) Reiterando la necesidad de fortalecer las actividades de cooperación técnica y de seguir mejorando la eficacia, eficiencia y transparencia del programa de CT con arreglo a las solicitudes de los Estados Miembros, basadas en sus necesidades y prioridades nacionales, y recalcando que todas las medidas adoptadas a este respecto también deberían conservar y potenciar la identificación con los proyectos de CT de los Estados Miembros receptores,
- b) Destacando la importancia que tienen para el Organismo las evaluaciones periódicas internas y externas (realizadas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y el Auditor Externo respectivamente), que contribuyen a mejorar la eficacia, eficiencia, transparencia y sostenibilidad del programa de CT, con miras a tener un efecto positivo en los resultados,
- c) Agradeciendo los esfuerzos realizados por la Secretaría para seguir aplicando un mecanismo de examen y evaluación en dos fases de la calidad de los diseños de proyectos para el ciclo 2020-2021, atendiendo a los criterios de calidad de la CT, en particular el criterio central de la metodología del marco lógico (EML),
- d) Observando que las enseñanzas fundamentales del proceso de examen que llevó a cabo la Secretaría en 2011 mostraron que se debe estudiar la conveniencia de pasar a proyectos más delimitados y amplios y que en el tratamiento del EML se debe distinguir entre los proyectos grandes y complejos y los pequeños y sencillos,

- e) Reconociendo el número creciente de Estados Miembros y sus demandas cada vez mayores en relación con el programa de CT, así como el papel que desempeña el Organismo en el apoyo a los Estados Miembros para que alcancen los ODS, en consonancia con el principio de identificación nacional, y la importancia de aumentar, dentro de los recursos disponibles, la capacidad del personal del Organismo para satisfacer las necesidades de los Estados Miembros, a fin de atenderlos eficazmente con arreglo a los requisitos estatutarios del Organismo, en particular los artículos II y III del Estatuto, y reconociendo también la valiosa contribución del personal del cuadro de servicios generales,
- f) Reconociendo los esfuerzos de la Secretaría encaminados a implantar en el programa de CT la supervisión de los resultados prácticos mediante varios proyectos piloto en el ciclo del programa de 2016-2017, y
- g) Reconociendo que la Secretaría seguirá promoviendo en la medida de lo posible la igualdad de género y una representación geográfica equitativa en el Organismo, especialmente a niveles directivos, y recordando que la contratación y retención de personal de la máxima eficiencia, competencia técnica e integridad son fundamentales para el éxito y la repercusión del programa del Organismo,
1. Insta a la Secretaría a que siga trabajando, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, para reforzar las actividades de CT, lo que incluye la aportación de recursos suficientes, de conformidad con las solicitudes de los Estados Miembros basadas en sus necesidades y prioridades nacionales, entre otras cosas asegurando que los componentes de los proyectos de CT, la capacitación, los conocimientos especializados y el equipo sean de fácil acceso para los Estados Miembros que los hayan solicitado;
 2. Pide a la Secretaría que, dentro de los recursos disponibles, aumente la capacidad de ejecución de proyectos de CT velando por que se asigne personal suficiente y adecuado a todos los niveles;
 3. Aplaude y alienta también los esfuerzos constantes de la Secretaría por optimizar la calidad, el número y la repercusión de los proyectos de CT y crear sinergias entre ellos, siempre que sea viable, y en coordinación con los Estados Miembros interesados;
 4. Pide a la Secretaría que siga facilitando a los Estados Miembros información y capacitación adecuadas sobre la elaboración de proyectos, utilizando entre otros medios la capacitación electrónica, con arreglo al EML con suficiente antelación a su examen por el Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas y la Junta de Gobernadores;
 5. Reconoce la importancia de presentar periódicamente informes sobre la ejecución y los resultados prácticos de los proyectos de CT, insta a los Estados Miembros a que cumplan todos los requisitos a este respecto, acoge con beneplácito los avances realizados y alienta a los Estados Miembros a que realicen progresos adicionales en la presentación de sus informes de evaluación de los progresos de los proyectos, por ejemplo presentándolos por vía electrónica, y, en este sentido, pide a la Secretaría que siga ofreciendo la orientación necesaria a los Estados Miembros sobre la forma de mejorar la presentación de informes, cuando proceda;
 6. Pide a la Secretaría que mantenga informados a los Estados Miembros de los resultados de los esfuerzos encaminados a instituir la supervisión de los resultados prácticos en el programa de CT y que informe de la implantación de la supervisión de los resultados prácticos en los proyectos piloto sobre salud humana y nutrición, comprendidos los posibles efectos conexos en materia de recursos humanos y financieros;
 7. Pide a la Secretaría que, al aplicar el mecanismo en dos fases para supervisar la calidad de los proyectos de CT, reflexione sobre las conclusiones que figuran al respecto en el informe anual de CT, según proceda;

8. Alienta a la Secretaría y los Estados Miembros a que fomenten la adhesión al criterio central y a todos los requisitos de CT, y exhorta a la Secretaría a que oriente a los Estados Miembros a este respecto;
9. Pide a la Secretaría que, en el periodo entre los informes anuales de CT, siga presentando información actualizada sobre los progresos en la ejecución del programa de CT; y
10. Destaca que la labor habitual de la OIOS y del Auditor Externo debería, dentro de los límites de los recursos asignados a esas oficinas en el presupuesto ordinario, ser sistemática en todos los programas principales; destaca también que, en ese contexto, la OIOS debería evaluar los proyectos de CT atendiendo a los resultados prácticos específicos logrados en relación con los objetivos enunciados en los marcos programáticos nacionales (MPN) o los planes nacionales de desarrollo correspondientes, y pide también al Auditor Externo que informe de los resultados a la Junta de Gobernadores.

4.

Recursos y ejecución del programa de cooperación técnica

- a) Recordando que la financiación de la CT debería ajustarse al concepto de responsabilidad compartida y que todos los Estados Miembros tienen una responsabilidad común en cuanto a la financiación y la mejora de las actividades de CT del Organismo, y acogiendo con beneplácito las contribuciones de los Estados Miembros, realizadas con carácter voluntario mediante la participación de los gobiernos en los gastos,
- b) Subrayando que los recursos del Organismo para las actividades de CT deben ser suficientes, seguros y previsibles para que se puedan cumplir los objetivos establecidos en el artículo II del Estatuto, y acogiendo con agrado a este respecto el Informe del Grupo de Trabajo sobre la Financiación de las Actividades del Organismo (WGFAA), comprendido el examen de formas y medios de lograr que los recursos del Fondo de Cooperación Técnica sean suficientes, seguros y previsibles, según fue aprobado por la Junta de Gobernadores en septiembre de 2014 (GOV/2014/49), y las recomendaciones contenidas en él,
- c) Reconociendo que la cifra objetivo del Fondo de Cooperación Técnica (FCT) debería fijarse en una cuantía adecuada, teniendo en cuenta no solo las crecientes necesidades de los Estados Miembros, sino también las capacidades de financiación, y teniendo presente que cada vez más Estados Miembros solicitan proyectos de CT,
- d) Tomando conocimiento de la decisión de la Junta de Gobernadores, contenida en el documento GOV/2017/27, de fijar la cuantía de la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al FCT en 85 665 000 euros para 2018 y en 86 165 000 euros para 2019, y de que la cifra indicativa de planificación (CIP) para 2020 será de 86 165 000 euros y para 2021 será de 86 165 000 euros,
- e) Recordando el objetivo estatutario del Organismo de procurar acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero, y reconociendo la importante contribución de su labor por conducto del programa de CT en apoyo de los Estados Miembros, entre otras cosas para la consecución de los ODS, y consciente de la necesidad de que los recursos sean suficientes, seguros y previsibles,
- f) Consciente del importante número de proyectos aprobados que siguen sin financiación (proyectos marcados con la nota a/) en el programa de CT,
- g) Consciente también de que la existencia de un número importante de tales proyectos genera igualmente una mayor carga de trabajo para la Secretaría desde el punto de vista de la planificación de proyectos y el examen de diseños,

- h) Destacando la importancia de mantener un equilibrio adecuado entre las actividades de promoción y otras actividades estatutarias del Organismo, y tomando nota de la decisión de la Junta en la cual, entre otras cosas, se señala que la sincronización del ciclo del programa de CT con el ciclo del presupuesto sirve de marco para que, a partir de 2012, se pueda estudiar la posibilidad de incrementar según convenga los recursos del programa de CT, incluida la cifra objetivo del FCT, y que esos ajustes tendrían en cuenta los cambios advenidos en la cuantía del presupuesto ordinario operativo a partir de 2009, el factor de ajuste de precios y otros factores pertinentes, tal como se indica en el documento GOV/2009/52/Rev.1,
- i) Reconociendo los esfuerzos constantes de la Secretaría por responder a la solicitud de los Estados Miembros (incluida en la decisión GOV/2011/37) de que examine nuevamente la aplicación del mecanismo del grado de pago para su eventual fortalecimiento en el futuro, y tomando conocimiento de los debates en curso respecto del documento GOV/2017/27, aprobado por la Junta de Gobernadores y en el que se invitaba al Presidente de la Junta de Gobernadores a seguir celebrando consultas sobre los cambios propuestos al mecanismo del grado de pago con miras a presentarlo para la aprobación por la Junta de Gobernadores lo antes posible y aplicarlo a partir del ciclo de CT 2020-2021, y reconociendo que la eficacia del mecanismo del grado de pago depende de su aplicación coherente,
- j) Destacando que el Programa Principal 6 debería financiarse de forma apropiada con cargo al presupuesto ordinario, y recordando la decisión GOV/2011/37, en la que se recomienda, entre otras cosas, la creación de un grupo de trabajo que se encargue de la cuantía tanto del presupuesto ordinario como de la cifra objetivo del FCT,
- k) Expresando su agradecimiento a los Estados Miembros que han pagado íntegra y puntualmente las partes que les corresponden de la cifra objetivo del FCT y sus gastos nacionales de participación (GNP) obligatorios, observando el aumento del número de Estados Miembros que pagan sus GNP y, en consecuencia, su firme compromiso con el programa de CT, y tomando conocimiento de la tasa de consecución de 2017, que ascendió al 97,7 %, incluidos los pagos aplazados o los pagos adicionales efectuados por los Estados Miembros, y confiando en que se alcance la tasa del 100 %, cosa fundamental para demostrar el compromiso de los Estados Miembros con el programa de CT del Organismo,
- l) Alentando a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que consideren la posibilidad de contribuir con carácter voluntario a los futuros proyectos de CT nacionales y regionales mediante la participación de los gobiernos en los gastos, aun reconociendo al mismo tiempo que la participación de los gobiernos en los gastos es una decisión soberana,
- m) Observando el uso del MGCP y subrayando la necesidad de evaluar su impacto, entre otras cosas sobre la mejora de la coordinación, la planificación de los programas y la calidad de la ejecución de los programas, así como el incremento de la tasa de ejecución, y
- n) Reconociendo que el Organismo pide que las expediciones de materiales radiactivos en el marco del programa de CT se realicen de conformidad con el Reglamento del Organismo para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos,
1. Destaca la necesidad de que la Secretaría siga trabajando, en consulta con los Estados Miembros, para establecer medios, incluidos mecanismos, que sirvan para lograr el objetivo de que los recursos de CT sean suficientes, seguros y previsibles;

2. Insta a los Estados Miembros a que paguen íntegra y puntualmente sus contribuciones voluntarias al FCT, alienta a los Estados Miembros a que paguen puntualmente sus GNP, y pide a aquellos que se encuentren en mora en el pago de las contribuciones a los gastos del programa (CGP) que cumplan esta obligación;
3. Pide a la Secretaría que asegure que el inicio de los proyectos inscritos en un programa nacional tenga lugar una vez recibido al menos el pago mínimo de los GNP sin que las actividades preparatorias se vean afectadas y que, en caso de incumplimiento del pago de una segunda cuota con vencimiento durante un bienio, se suspenda la financiación de un proyecto básico del bienio siguiente hasta que se reciba el pago íntegro;
4. Pide a la Secretaría que haga todo lo necesario para aplicar estrictamente el mecanismo del grado de pago de manera equitativa y con eficiencia y eficacia, y que siga celebrando consultas con los Estados Miembros oportunamente acerca de orientaciones específicas para su aplicación y su aprobación por los órganos rectores del Organismo;
5. Pide también al Director General que siga teniendo en cuenta las opiniones de la Conferencia General cuando solicite a los Estados Miembros que prometan y abonen la parte que les corresponda de la cifra objetivo del FCT y que efectúen puntualmente sus pagos al FCT;
6. Pide a la Secretaría que, dentro de los límites de los recursos disponibles, siga prestando apoyo a los esfuerzos de desarrollo de los Estados Miembros, en particular la consecución de los ODS;
7. Aun siendo consciente de la diversidad de los regímenes de control de las exportaciones, instta a los Estados Miembros a que trabajen en estrecha cooperación con el Organismo para facilitar la transferencia del equipo necesario para las actividades de CT, de acuerdo con el Estatuto, a fin de asegurar que la ejecución de los proyectos de CT no se vea demorada por denegaciones de suministro del equipo necesario a los Estados Miembros;
8. Pide a la Secretaría que siga tratando de obtener activamente recursos para ejecutar los proyectos marcados con la nota a/;
9. Alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de aportar contribuciones voluntarias a que se muestren flexibles en cuanto al uso de esas contribuciones, a fin de posibilitar la ejecución de más proyectos marcados con la nota a/;
10. Acoge con agrado todas las contribuciones extrapresupuestarias anunciadas por los Estados Miembros, comprendida la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del Organismo, que está concebida para recaudar contribuciones extrapresupuestarias para las actividades del Organismo, alienta a todos los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que realicen contribuciones para alcanzar este objetivo y pide a la Secretaría que siga trabajando con todos los Estados Miembros para ajustar las contribuciones a las necesidades de los Estados Miembros;
11. Alienta a los Estados Miembros a que hagan pleno uso de los instrumentos para comunicar voluntariamente los detalles de sus MPN y proyectos marcados con la nota a/ sirviéndose del motor de búsqueda electrónico;
12. Pide que las medidas de la Secretaría solicitadas en la presente resolución que no estén directamente relacionadas con la ejecución de proyectos de CT se emprendan en función de la disponibilidad de recursos; y

13. Acoge con agrado los informes sobre la marcha de la aplicación por la Secretaría de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Financiación de las Actividades del Organismo (WGFAA), comprendido el examen de formas y medios de lograr que los recursos del Fondo de Cooperación Técnica sean suficientes, seguros y previsibles, que figuran en los documentos GOV/INF/2015/4 y GOV/INF/2016/7, y exhorta a los Estados Miembros y la Secretaría a que sigan adoptando las medidas necesarias para poner en práctica las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo.

5.

Alianzas y cooperación

- a) Observando que el hecho de que los Estados Miembros interesados pongan sus MPN a disposición de posibles asociados de forma voluntaria podría facilitar la cooperación adicional y hacer entender mejor la manera en que los proyectos de CT responden a las necesidades de los Estados Miembros,
- b) Reconociendo que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ofrece otra oportunidad para forjar alianzas y movilizar recursos en beneficio de los Estados Miembros,
- c) Valorando positivamente el aumento del número de Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) firmados por el Organismo, lo que propicia una mejora de la coordinación y la colaboración con las Naciones Unidas y otros asociados, en particular para la consecución de los ODS, y subrayando al mismo tiempo la función de los MPN en cuanto que principal instrumento de planificación estratégica de los programas nacionales de CT para los Estados Miembros, y que, en virtud de su alto grado de especialización técnica, algunos aspectos de los proyectos de CT puede que no encajen en los MANUD, lo cual no debería ser un requisito de los proyectos de CT,
- d) Reconociendo que las entidades nucleares nacionales y otras entidades son asociados importantes para la ejecución de los programas de CT en los Estados Miembros y la promoción del uso de la ciencia, la tecnología y la innovación nucleares para lograr los objetivos nacionales de desarrollo, y reconociendo también a este respecto el papel de los oficiales nacionales de enlace, las misiones permanentes ante el Organismo, el Oficial de Administración de Programas (OAP), las contrapartes de los proyectos y los oficiales técnicos (OT), así como la importancia de la coordinación entre ellos,
- e) Recordando resoluciones anteriores que propugnaban el establecimiento de alianzas innovadoras en materia de enseñanza, como la Universidad Nuclear Mundial, con participación de los sectores académico, gubernamental e industrial, y confiando en que, con el apoyo del Organismo, esas iniciativas pueden desempeñar una función valiosa en la promoción de niveles educativos sólidos y en la creación de las aptitudes de liderazgo necesarias para una profesión nuclear mundial en plena expansión,
- f) Agradeciendo la labor realizada por el Organismo de promoción de alianzas con asociados y donantes pertinentes, comprendidas organizaciones regionales y multilaterales, así como con organismos de desarrollo, y otras entidades, según convenga, y reconociendo que esas alianzas pueden desempeñar una función clave para dar mejor a conocer la contribución del Organismo a las aplicaciones nucleares con fines pacíficos, la salud y la prosperidad, maximizar el impacto de los proyectos de CT e integrar las actividades de CT en los marcos internacionales de desarrollo pertinentes,

g) Reconociendo el papel de la Conferencia Internacional sobre el Programa de Cooperación Técnica del OIEA: Sesenta Años Contribuyendo al Desarrollo y Perspectivas de Futuro en el fortalecimiento de las alianzas con una amplia gama de partes interesadas y asociados de CT y observando que sirvió para que las partes interesadas en el programa de CT, los organismos asociados y los posibles colaboradores se hicieran una idea clara de la contribución que puede hacer el programa de CT a las iniciativas de desarrollo de los Estados Miembros, en particular en la consecución de los ODS,

h) Observando con aprecio los esfuerzos del Organismo encaminados a establecer relaciones con organizaciones internacionales, así como con órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, que también podrían contribuir a la consecución de los ODS, por ejemplo con la participación de representantes del Organismo en el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, y

i) Tomando conocimiento de la aprobación de las Directrices Estratégicas sobre las Asociaciones y la Movilización de Recursos, según figuran en el documento GOV/2015/35, y aguardando con interés el informe del Director General en 2019 sobre los progresos habidos en la aplicación de dichas directrices, recordando a la vez la importancia de mantener periódicamente informados a los Estados Miembros de las novedades al respecto,

1. Pide a la Secretaría que prosiga las consultas e interacciones con los Estados interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, los organismos de desarrollo regionales y otros organismos intergubernamentales y no gubernamentales competentes, que garantice la coordinación y optimización de las actividades complementarias, por ejemplo participando en los procesos de las Naciones Unidas pertinentes, como el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, y que garantice que todos ellos reciban información periódicamente, cuando proceda, de las repercusiones en materia de desarrollo del programa de CT, tratando al mismo tiempo de conseguir recursos suficientes, seguros y previsibles para el programa de CT;

2. Pide al Director General que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, promueva actividades de CT que apoyen la autosuficiencia, la sostenibilidad y la mayor pertinencia de las entidades nucleares nacionales y otras entidades de los Estados Miembros, particularmente en los países en desarrollo, y, en este contexto, le pide que continúe y siga potenciando la cooperación regional e interregional mediante a) el fomento de actividades encuadradas en proyectos nacionales y de cooperación regional y de la labor destinada a lograr la complementariedad entre unos y otra, incluidos acuerdos de cooperación regional, b) la identificación, la utilización y el fortalecimiento de centros de capacidades y recursos regionales u otros institutos cualificados ya existentes, c) la formulación de directrices para el uso de esos centros, y d) el fortalecimiento de las orientaciones para los mecanismos de alianza; y que mantenga informados a los Estados Miembros sobre las actividades del Organismo a este respecto;

3. Pide al Director General que reanude la repartición de los costos, la contratación externa y otras formas de asociación para el desarrollo y que siga fomentando y facilitando estas prácticas mediante el examen y la modificación o la simplificación, según proceda, de los procedimientos financieros y jurídicos pertinentes para estas asociaciones, a fin de asegurar que sus objetivos sean específicos, cuantificables, alcanzables, realistas y oportunos (SMART);

4. Toma conocimiento de la aprobación de la resolución A/RES/72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada “Nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo”, y alienta al Organismo a que

determine sus posibles consecuencias en el programa de CT en cualquier esfera, en particular la movilización de recursos, e informe a los Estados Miembros al respecto, teniendo en cuenta al mismo tiempo la relación entre el Organismo y el sistema de las Naciones Unidas y la naturaleza, el carácter y la especificidad del programa de CT; y

5. Pide a la Secretaría que refuerce, según proceda, su comunicación pública, en todos los idiomas oficiales del Organismo, sobre la incidencia que tienen las actividades de CT, con objeto de difundir la contribución de la energía atómica, por ejemplo, al desarrollo sostenible, y de llegar a nuevos asociados, y que proporcione periódicamente información a los Estados Miembros a este respecto.

6. Aplicación y notificación

1. Pide al Director General que informe periódicamente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima tercera reunión ordinaria (2019) sobre la aplicación de todo el contenido de la presente resolución, destacando los logros importantes del año anterior e indicando las metas y prioridades para el año siguiente en un punto del orden del día titulado “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”.